



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	JANNY PAOLA PALOMEQUE ASPRILLA
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20180015500
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la señora JANNY PAOLA PALOMEQUE ASPRILLA presentó demanda con el fin de obtener el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes en calidad de compañera permanente del señor FELIX MELENDEZ CORDOBA con quien informa procreo una hija de nombre DAYANNA MELENDEZ PALOMEQUE a quien se le concedió la pensión en un porcentaje del 12.5%.

Informa que el causante MELENDEZ CORDOBA procreo un hijo de nombre ANDRES FELIPE MELENDEZ REGINO con la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA a quien se le concedió la prestación pensional en un 12.5%.

La demanda fue admitida en auto del 15 de mayo de 2018 (Anexo 05) y se dio respuesta a la demanda por COLFONDOS el 17 de septiembre de 2018 (Anexo 07).

En la citada contestación, se informa la existencia de la señora LUZ ESTELA MURILLO CORREA y los menores hijos del causante YEIFRAN MELENDEZ MURILLO Y YOOLENIS MELENDEZ MURILLO a quienes se les había suspendido el 12.5% para cada uno hasta que se presente reclamación formal de la pensión. En dicha contestación se solicita la vinculación de los citados.

En auto del 01 de octubre de 2018 (Anexo 011) se ordena la vinculación de las siguientes personas las que se encuentran en la siguiente situación jurídica:

NOMBRE	CALIDAD	FECHA NOTIFICACIÓN	CONTESTÓ SI/NO
LERIS MARINA REGINO GARCÍA	Interviniente ad excludendum	Pendiente	-0-
LUZ ESTELA MURILLO CORREA	Interviniente ad excludendum	11-05-2023 Anexo 035 Vence notificación 30 mayo 2023	Pendiente
YEIFRAN MELENDEZ MURILLO	Hijo	11-05-2023 Anexo 035 Vence notificación 30 mayo 2023	Pendiente
YOOLENIS MELENDEZ MURILLO	Hija	11-05-2023 Anexo 035 Vence notificación 30 mayo 2023	Pendiente

Respecto a la notificación de la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA en respuesta dada por el HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN DE URABÁ-NECOCLÍ, se informa que se registra Barrio Caribe Necoclí sin nomenclatura, se ingresan dos teléfonos que según informe verbal de la oficial mayor, no funcionan, es decir pasa a buzón de mensajes; es por ello que habrá de conforme el artículo 39 del CGP aplicable al procedimiento laboral, comisionarse para la diligencia de notificación al Juzgado de la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA al Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí-Antioquia, para que se realice la diligencia de notificación, informándole a la citada que, cuenta con la oportunidad de presentar demanda de pensión de sobrevivientes en contra de COLFONDOS S.A. y la aquí demandante con ocasión de la muerte del señor FELIX MELENDEZ CORDOBA, si a bien lo tiene o manifieste lo pertinente en aras de darle celeridad procesal al litigio que data del año 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí-Antioquia para que se proceda con la notificación personal de la señora LERIS MARINA REGINO GARCÍA identificada con CC No 39.158.287, conforme las voces de los artículos 41 del CPT y SS; 291 y 292 del CGP en la dirección física reportada por HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ visible en anexo 039 del expediente digital.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA remítase la totalidad del expediente electrónico a la dirección electrónica jprmunicipalneco@cendoj.ramajudicial.gov.co que pertenece al Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí para que se sirva colaborar con el encargo.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414663f49f8312e0715453ee632ce08765f3b6bcacc2a56ed72e2c1ffbbd9726**

Documento generado en 01/06/2023 02:12:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>